

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN,
"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
FASE III", SUSCRITO CON LA SECRETARÍA
MINISTERIAL METROPOLITANA DE
VIVIENDA Y URBANISMO.

DECRETO EXENTO 2253 /

RECOLETA, 05 JUN. 2012

VISTOS:

1.- Que en el marco de la Ejecución del Proyecto Integral de Recuperación de Barrios y Sistematización del Convenio de Implementación y Transferencia de Fondos suscrito en el año 2007 entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, durante el año 2008 la Municipalidad de Recoleta asumió la gestión de la Fase II y III en el Barrio "Sector Einstein", aprobado por Resolución Exenta N°827, de fecha 27 de junio de 2008 de la SEREMI.

2.- Que el Convenio a que alude el numeral anterior no se ejecutó completamente, quedando pendiente la total gestión de la Fase III, según consta de la resolución de términos de la Fase II, aprobada con fecha 29 de junio de 2010, mediante Resolución Exenta N°1222 de la SEREMI, por lo que corresponde que la Municipalidad de Recoleta implemente y desarrolle la Fase III correspondiente a la sistematización y evaluación del proyecto integral de Recuperación de Barrio conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

3.- El Memorándum N°142, de fecha 16 de mayo de 2012, de la Dirección Secpla, mediante el cual solicita la confección del decreto aprobatorio respectivo.

HECHANDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

APRUEBASE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS FASE III", suscrito con fecha 15 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Recoleta y la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

El plazo para ejecutar la Fase III del Programa será hasta el 30 de junio de 2012. Este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y la SEREMI, a la dictación por parte de la SEREMI del acto administrativo que así lo disponga. La vigencia del Convenio que se aprueba mediante este acto se iniciará el día hábil siguiente a la tramitación del instrumento que lo aprueba.


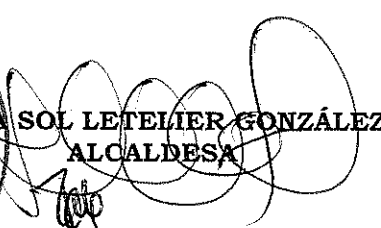
El precio a pagar por la implementación y desarrollo de la Fase III asciende a la suma de **\$8.184.000.- (ocho millones ciento ochenta y cuatro mil pesos)**. El precio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa, los que serán de cargo del Municipio y también considera impuestos, materiales, insumos y los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI transfirió los fondos precedentemente indicados al Municipio en virtud del convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de septiembre de 2007, los que tienen por objeto el financiamiento de los productos consignados en la cláusula séptima del Convenio que se aprueba mediante este acto.

Los recursos provenientes del SERVIU Metropolitano de conformidad al Convenio que se aprueba mediante este acto, se administrarán en la Cuenta Corriente **10560777 SERVIU**, Cuenta de Ingresos: **214.05.01.026**, y los costos y gastos que se generen se imputarán a la Cuenta de Gastos: **114.05.01.026, Centro de Costo 2-990509**.

HECHO, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


RODRIGO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍA SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA